



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENT
TOS NOVENTA Y DOS.

En su Ep. la remision de las Plazas que se la
 anterior en la anterior Proposicion, como
 venian de la Præculacion, y que contienen de
 muy buenas para ejercer dho. Empleo,
 acompañando de la representacion desta
 monis deste Decreto, y de que como en
 este libro de su orden, y de que el año
 nombrado año de setecientos y noventa
 comprehendido de la N.ª. Cedula que proce-
 de el dho. Rey, y que saben el Empleo de
 diputad, y Personero de comun, y de la
 concordia ejecutoriada en este punto
 y de la Ep.ª. para de villa, y tambien el
 Auto de la dho. referida Recurso
 sobre la dho. de don Juan Conde
 de Gomales, para que con su vida se digne
 en Ep.ª. de las que corresponde de tal
 Alcaide Mayor para el pto. de San
 exponiendo de este Ayuntamiento, como noto-
 ria justificacion de los puntos que se
 hace indispensable en el caso de su denegacion
 fue por ende en su favor de lo delos dho.